

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y EL INSTITUTO PERUANO DE ACCION EMPRESARIAL

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, identificada con RUC N° 20131379863, con domicilio en Av. De la Poesía N° 160 San Borja, a que en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**, representada por su Director Nacional señor Hugo Neira Samanez, designado por Resolución Suprema N° 023-2006-PCM e identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06519128, y de la otra parte el Instituto Peruano de Acción Empresarial - **IPAE**, con RUC N° 20137254205, con domicilio en Av. la Marina cuadra 16 S/N - Pueblo libre, a quien en adelante se le denominará **IPAE**, debidamente representada por su Gerente General señor Fernando Del Carpio Ureña, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07793253, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO DE REFERENCIA

LA BIBLIOTECA, es un organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Ley No 25762 y el Decreto Supremo No 024-2002-ED.

IPAE, es una asociación civil sin fines de lucro, organizada para propulsar el desarrollo empresarial nacional y promover una visión compartida de país de largo plazo, orientada a canalizar el esfuerzo colectivo de los peruanos hacia el bienestar general.

Tiene como fines promover y fortalecer el sistema empresarial y educativo peruano para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Para el logro de sus fines, **IPAE**, entre otras actividades: fomenta los valores de una cultura empresarial, emprendedora y de éxito; desarrolla una capacidad analítica, de investigación y de propuestas de políticas públicas, que complementa su capacidad de convocatoria para la discusión abierta de temas de trascendencia empresarial y nacional de largo plazo; participa innovadoramente en la educación de emprendedores, y en el mejoramiento de la gestión educativa y de la capacidad para el análisis de futuro del país.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Aunar esfuerzos para la realización de actividades culturales y la promoción, difusión y ejecución de programas de fomento de la lectura, de capacitación, entre otros.

Facilitar el acceso a la información y al conocimiento, a través de diversos recursos de información actualizados, servicios bibliotecarios y culturales, contribuyendo a la formación de ciudadanos participes en el desarrollo del país y fomentar el hábito de lectura en la población a nivel local y nacional.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

1. Brindar capacitación bibliotecaria al personal que labora en el Centro de Información de IPAE en las sedes de Lima: Pueblo Libre, Surco y Los Olivo, estableciendo un cronograma compartido para el mismo.
2. Brindar asesoramiento a través del Sistema Nacional de Bibliotecas, para la asistencia técnica relacionadas al establecimiento de los servicios de biblioteca.
3. Facilitar directivas y normas relacionadas a los servicios en materia bibliotecaria.
4. Intercambio de material bibliográfico a través de la Biblioteca Virtual.
5. Difusión de programas culturales de IPAE.
6. Organizar actividades de promoción de bibliotecas y de lectura.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE IPAE

1. IPAE otorgará al personal de LA BIBLIOTECA tarifas preferenciales correspondiente al 10% de descuento sobre el precio de lista vigente al momento de la matrícula, para los programas académicos de la Escuela de Empresarios: Carrera Profesional de Administración de Negocios; Programas de Desarrollo Ejecutivo: Diplomados y Programas de Especialidades; Programas de Desarrollo de Negocios: Cursos de Emprendedores y PYMES que brinda IPAE en sus sedes de Lima en Pueblo Libre, Surco y Los Olivos.
2. Informar a los alumnos de IPAE acerca de las actividades culturales que realice LA BIBLIOTECA durante la vigencia del presente convenio.
3. Organizar actividades culturales y de promoción de la lectura.
4. Intercambio de material bibliográfico.
5. Participar activamente en las reuniones de trabajo que promueve el Sistema Nacional de Bibliotecas con el fin de formar redes de bibliotecas de institutos.
6. Intercambio de profesionales de ambas instituciones, IPAE y LA BIBLIOTECA.
7. Diseño de un curso específico de Atención al Cliente y Administración Moderna exclusivo para los trabajadores de LA BIBLIOTECA.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para efectos de la realización de las acciones enmarcadas dentro del presente Convenio, se establecerán Acuerdos Específicos que detallarán los objetivos, componentes, actividades, presupuesto requerido y plazos. Asimismo, se establecerán los compromisos correspondientes y las responsabilidades tanto de la ejecución como del seguimiento.

CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, señalan como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por la BIBLIOTECA:

Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú
Centro Coordinador de Bibliotecas Educativas y Especializadas

Por IPAE:

Greta Gutiérrez Huamaní – Jefe Académico del Centro de Información y Documentación

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, contando a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa evaluación o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de diez (10) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

El Convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo o de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasará a formar parte integrante del presente convenio.

En señal de conformidad con el contenido de las Cláusulas precedentes, las partes proceden a suscribirlo en original y dos copias, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de agosto del 2009.

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

POR IPAE



H. Neira Samanez

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional

Fernando del Carpio Ureña

FERNANDO DEL CARPIO UREÑA
Gerente General

